

## FICHA PRÁCTICA: ESTUDIAR EN REINO UNIDO Y BREXIT

El portal [Universities UK](https://www.universitiesuk.co.uk/), que pretende ser “The voice of universities”, tiene una entrada titulada “Brexit FAQs” (que debe traducirse como “Brexit: hechos y preguntas”). La página señala que las universidades están trabajando sobre las implicaciones que el brexit va a tener para las universidades, por ello aconseja entrar de vez en cuando en la página para comprobar las actualizaciones. La información que recoge es de diciembre de 2017:

En esa fecha se hablaba de asegurar los derechos de los europeos que viven en Reino Unido y también se anunciaba la segunda fase de las conversaciones para enero de 2018. Esta fecha ya ha pasado y la segunda fase de las negociaciones parece endurecerse, aunque también se ha solicitado una prórroga del periodo de transición a la nueva situación por parte del gobierno británico.

Los europeos residentes en Reino Unido podrían solicitar un estatus de residente cuando se abra el plazo, que sería a finales de 2018 y que permanecería abierto al menos por dos años más. Por tanto los estudiantes que llegaran a Reino Unido antes de la fecha de marzo de 2019 (cuando el brexit sea efectivo) podrían solicitar ese estatus de residente, si así lo desean, y piensan permanecer en Reino Unido por un largo periodo de tiempo, de manera que si permanecieran allí por cinco años, podrían acceder al status de “asentado”, lo que les daría derechos a recibir ayudas públicas, trabajar en el país y en última instancia, solicitar la nacionalidad británica

Lo que ocurra después de marzo de 2019 está por determinarse en las negociaciones, aunque las universidades británicas están tratando de que en la negociación se reduzcan al máximo las trabas burocráticas que impidan la movilidad académica.

En cuanto a las tasas académicas, éstas no afectarán a aquellas que estén en curso este 2018, ni a las del próximo curso 2018/2019, aunque el curso termine tras marzo de 2019. Es decir, los estudiantes europeos no pagarán más tasas extras que los británicos, pero lo que ocurra para el curso 2019/2020 y los siguientes, dependerán de las negociaciones que se lleven a cabo. No obstante, las páginas web de las universidades indican que los cambios que pueda haber en las tasas se publican anualmente en el apartado sobre los requisitos de admisión de los estudiantes

Respecto a becas y préstamos, ocurre lo mismo que con las tasas en cuanto al curso académico actual y al próximo, pero no se puede predecir lo que ocurrirá posteriormente.

Sobre el programa Erasmus+, Reino Unido participará en él hasta su finalización en 2020 (según los preacuerdos firmados el 15 de diciembre de 2017), con lo que los estudiantes podrán recibir fondos hasta el curso 2020/2021.

Algo parecido ocurre con el programa Horizonte 2020. Los programas de investigación que ya están en marcha continuarán, incluso aquellos que reciban fondos europeos, y que se prolonguen más allá de 2020, por ser proyectos de investigación de larga duración.

En lo relativo a la contratación de profesores europeos en universidades británicas, de momento todo sigue igual mientras Reino Unido permanezca en la UE. Por otro lado, según informa el portal, el gobierno británico no contempla cambios inmediatos en la política de visados tanto para la plantilla que actualmente trabaja como para la que en un futuro lo haga. Pero entonces era diciembre de 2017 y se hablaba de asegurar los derechos de los ciudadanos europeos en Reino Unido, así como los de los británicos en los otros países miembros; en febrero de 2018 ese asunto no está tan claro.

La cuestión se plantearía en marzo de 2019 (fecha de salida de Reino Unido) en la que se podrá solicitar un estatus de residente en ese país. La legislación británica sobre inmigración hacia terceros países distingue entre residente permanente (se debe residir al menos cinco años en Reino Unido) y el "status de asentado" (has debido de residir más de diez años allá). Este último status da más derechos, pues supone que la persona está completamente establecida en el Reino Unido. Además este "status" garantiza que la persona puede abandonar Reino Unido por cinco años sin perderlo, mientras que la residencia permanente sólo daría derecho a dejar el país por un máximo de dos años, para no perder el derecho. Sin embargo, esta legislación se ha venido aplicando a terceros países (no a los de la Unión Europea), algo que puede cambiar notablemente tras el brexit, pues todavía queda por definir el derecho que los ciudadanos europeos y los británicos van a tener en cada lugar. La información sobre visados y la cuestión de la residencia en Reino Unido puede encontrarse en la página oficial del [Gobierno británico](#).

Esos cambios en la política migratoria de Reino Unido preocupa a las universidades británicas, que, junto con organizaciones de otro tipo y políticos han creado una coalición que propone se aseguren los derechos de los nacionales europeos en el Reino Unido. A más largo plazo, la coalición propone que la política migratoria post brexit sea lo suficientemente atractiva para que estudiantes y profesores con talento vayan al Reino Unido.

**Centro de Documentación  
Europea y Europe Direct de la  
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid  
Tel. 912761224 cde@madrid.org